



LUNES 18 DE ABRIL DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVIII - N° 78  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE **CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Adquisición de 3.570 M3 de HORMIGON H-21, para la OBRA PAVIMENTACION DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme a los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: JUEVES VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$47.481.000,00 (IVA incluido). Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

5 días - N° 373833 - \$ 3904 - 18/04/2022 - BOE

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA, a los efectos de la Construcción de VEINTIOCHO (28) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON, para la OBRA PAVIMENTA-

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1  
Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

Licitación Pública ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 157/2022 ..... Pag. 2  
Decreto N° 158/2022 ..... Pag. 2  
Decreto N° 150/2022 ..... Pag. 3  
Decreto N° 151/2022 ..... Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE AUSONIA

Decreto N° 11/2022 ..... Pag. 3

CIÓN DE CALLES CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER, conforme al Legajo Técnico respectivo. Apertura de Sobres: VIERNES VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2022, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Economía Municipal. Presupuesto Oficial: \$34.555.700,00 (IVA incluido). Visita de Obra: 20, 21 y 22 de abril de 2022 de 09.00 a 12.00 hs. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia (Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar).

5 días - N° 374074 - \$ 3660 - 19/04/2022 - BOE

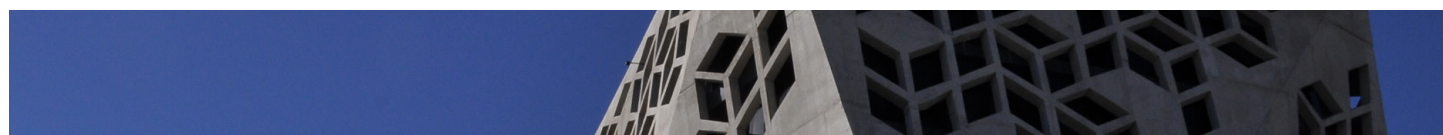
### MUNICIPALIDAD DE **LAS VARILLAS**

#### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Las Varillas llama a licitación pública para la contratación de mano de obra, equipos complementarios, representación técnica y todo otro concepto necesario para la ejecución de la obra de construcción de diez (10) viviendas de 64 m2, en la localidad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a construirse en los lotes ubicados en el denominado Loteo "AIRES DEL ESTE" de la Municipalidad de Las Varillas, en el marco del "Programa Casa Propia- Construir Futuro", de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n° 50/2022. El Pliego General de Bases y Condiciones y el de Especificaciones Técnicas, se podrán adquirir en el Departamento de Rentas de la Municipalidad de Las Varillas, sito en calle

Sarmiento 89 de Las Varillas, debiendo abonar los interesados el sellado municipal de licitaciones públicas con más los fondos municipales específicos. Las propuestas deberán presentarse ante mesa de entrada de la Municipalidad de Las Varillas, hasta las diez horas (10.00hs) del día 22 de ABRIL de 2022, sito en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas. El Acto de apertura de los sobres se llevará a cabo el día 22 de ABRIL de 2022, inmediatamente después de finalizado el plazo de presentación de propuestas, en la sala de Reuniones del Palacio Municipal. El presupuesto oficial es de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) con IVA incluido. Las Varillas, 11 de abril de 2022.

2 días - N° 374942 - \$ 3383,20 - 19/04/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **COSQUÍN**

### DECRETO N° 0157/2022

Cosquín, 11 de abril de 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 3971/2022, ejecución de la obra "Alumbrado Público", a realizarse en Barrio La Huelga, entre calles, Santa Fe – Sarmiento – Catamarca – Ortolanis - Lebenshon de nuestra ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5o de la Ordenanza N° 3971/2022, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe habilitar un Registro de Oposición por un plazo de diez (10) días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza N° 3783/2019.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en la Ordenanza No 3971/2022 para la ejecución de la obra "Alumbrado Público", a realizarse en Barrio La Huelga, entre calles, Santa Fe – Sarmiento – Catamarca – Ortolanis - Lebenshon de nuestra ciudad, por el término de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha del Presente.

**Artículo 2°.-** DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por la Ordenanza, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus observaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta No 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza N° 3971/2022, acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

**Artículo 3°.-** DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comunicación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

**Artículo 4°.-** REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;  
Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

1 día - N° 375118 - s/c - 18/04/2022 - BOE

### DECRETO N° 0158/2022

Cosquín, 11 de abril de 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 3972/2022, ejecución de la obra "Cordón Cune- ta, Adoquinado y Obras Complementarias ", a realizarse en Barrio Mieres, sobre calles Ameghino (entre Güemes y Los Plátanos), Los Cedros (entre Córdoba y Arturo Orgaz), y calle Los Lirios de nuestra ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5o de la Ordenanza N° 3972/2022, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe habilitar un Registro de Oposición por un plazo de diez (10) días corridos, siguiendo los preceptos de la Ordenanza N° 3783/2019.

Que asimismo encomienda al Departamento Ejecutivo informar a la población, por todos los medios de comunicación posible acerca de su apertura, comienzo del plazo durante el cual podrán presentarse los frentistas a formular observaciones y lugar de funcionamiento del mismo.

Que el Registro de Oposición funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1°.-** ÁBRASE el Registro de Oposición previsto en la Ordenanza No 3972/2022 para la ejecución de la obra " Cordón Cuneta, Adoquinado y Obras Complementarias ", a realizarse en Barrio Mieres, sobre calles Ameghino (entre Güemes y Los Plátanos), Los Cedros (entre Córdoba y Arturo Orgaz), y calle Los Lirios de nuestra ciudad, por el término de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha del Presente.

**Artículo 2°.-** DISPÓNGASE que los interesados frentistas alcanzados por la Ordenanza, que deseen inscribirse en el Registro para formular sus obser- vaciones, deberán realizarlo mediante nota debidamente fundada, presentada por mesa de entradas del edificio municipal sito en calle Salta N° 741, al único efecto de "inscripción en el registro de oposición de la obra autorizada mediante Ordenanza N° 3972/2022, acreditando tal condición y que deberá ser receptada sin cargo y derivada a la Secretaría de Gobierno a sus efectos.

**Artículo 3°.-** DISPÓNGASE que a través de la Oficina de Comuni- cación Municipal, se dé amplia difusión al presente, informando sobre la apertura del registro de oposición, como así también sobre los detalles y modalidades de pago de la obra.

**Artículo 4°.-** REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;  
Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

1 día - N° 375120 - s/c - 18/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 0150/2022

Cosquín, 08 de abril de 2022

**VISTO:** La Ordenanza N° 3971, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, con fecha 07/04/2022.

### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-**PROMULGASE la Ordenanza No 3971 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 07/04/2022, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;  
Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

ANEXO

1 día - N° 375107 - s/c - 18/04/2022 - BOE

## DECRETO N° 0151/2022

Cosquín, 08 de abril de 2022

**VISTO:** La Ordenanza No 3972, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, con fecha 07/04/2022.

### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el Intendente Municipal

### DECRETA

**Artículo 1°.-**PROMULGASE la Ordenanza N° 3972 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 07/04/2022, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

**Artículo 2°.-** EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;  
Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

ANEXO

1 día - N° 375117 - s/c - 18/04/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE AUSONIA

### DECRETO N° 0011/2022

**VISTO:** Ordenanza Municipal n° 21/2021 de fecha 22/09/2021, Decreto Municipal 046/2021 de fecha 23/09/2021, por el cual el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Ausonia, ratifica el convenio suscripto por la Municipalidad de Ausonia, representada por el intendente Mauricio Luis Pajón, con ENOHA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento), representado por el Sr. Sudadministrador Néstor Fabián Álvarez, D.N.I. 23.898.799, de fecha 27/08/2021, en el marco del programa Nacional "ARGENTINA HACE", para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACION DE RED DE AGUA" en el marco de promover la reactivación de las economías locales del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y consolidación local y regional, mediante la realización de la obra de infraestructura social básica de ejecución rápida de la obra pública, ello sobre la base de un proyecto elaborado por la Municipalidad de Ausonia cuyo objeto es la obra de agua potable para la localidad de Ausonia, El ENOHA brindara para ello a la Municipalidad de Ausonia la asistencia financiera, debiendo la Municipalidad aportar el proyecto y presupuesto de la obra en gral. con actualizaciones, llevando adelante un procedimiento de contratación para la ejecución de la Obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el "PLAN ARGENTINA HACE" y reglamentación específica, garantizando la transparencia gubernamental.

### Y CONSIDERANDO:

Que, el art. 49 inc. 15 de la Ley Orgánica Municipal, faculta al Intendente a celebrar contratos, con las autorizaciones concretas y globales expedidas por el H.C.D.

Que, conforme convenio celebrado, el presupuesto total de asistencia financiera asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil cincuenta y un mil con setenta y un centavos (\$ 55.277.051, 71), teniendo el carácter de precio tope, entendiéndose como tal al precio máximo que el Ministerio de Obras Publicas de la Nación financiara la Obra.

Que dicho monto supera la cifra que tiene autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza Gral. de Presupuesto Año 2021, 026/2020, art. 5, siendo necesario dictar el instrumento legal pertinente a los fines del llamado a licitación pública, en concepto de MANO DE OBRA Y MATERIALES, incluido IVA, por la suma tope de pesos cincuenta y cinco millones doscientos setenta y siete mil cincuenta y un mil con setenta y un centavos (\$ 55.277.051, 71),

El plazo para la ejecución de obra, conforme convenio, que forma parte integrante del presente como anexo I, es de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio, pudiendo ser prorrogado a petición de la Municipalidad por causas sobrevinientes debidamente justificadas que impidieran la ejecución de la obra en el lapso concretado.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.) de la Ley Orgánica 8102,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE AUSONIA:  
D E C R E T A:**

**ART.1°).**- LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, para la ejecución de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN DE RED DE AGUA" El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en la sede Municipal sito en calle 25 de Mayo n° 591 de la Localidad de Ausonia, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba. Dicho pliego se adjunta al presente como Anexo II.

Los interesados podrán consultarlo, y retirarlo, sin cargo, ni necesidad de registro alguno.

4.- Los proponentes deberán podrán efectuar consultas relativas a la licitación, en la sede Municipal de lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 13.00 horas o al Tel. 8353 4888002, o vía e-mail a: muniausonia@yahoo.com.ar

5.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato papel hasta las 10:00 hrs del día martes 03 de mayo de 2022.

Las ofertas en formato papel se recibirán en la oficina de la Municipalidad de Ausonia, sito en calle 25 de Mayo 591 de la localidad de Ausonia, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba, el día 03 de mayo de 2022 hasta la hora 10:00. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas sin abrir.

6.- APERTURA DE SOBRES: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hrs del día 03 de mayo de 2022, en el SUM de la Municipalidad de Ausonia sito en calle 25 de Mayo 591 de la localidad de Ausonia, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba

No obstante lo expresado, se hace saber que el citado acto se adecuara a los Protocolos, disposiciones y Resoluciones dictadas por el Centro de Operaciones de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia; debiendo respetarse todas las medidas de higiene, prevención y distanciamiento social instadas por dicho Organismo. En caso que los oferentes superen la capacidad del salón mencionado, se sorteará entre los mismos la prioridad de ingreso al Acto Licitatorio.

**ART.2°).**- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, según lo prescripto en el Art. de la ley Organica n° 8102.

**ART.3°).**- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

**ART.4°).**- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Ausonia, 12 de abril de 2022.

FDO. MAURICIO LUIS PAJON-INTENDENTE MUNICIPAL

3 días - N° 375242 - s/c - 20/04/2022 - BOE